

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-008822- -00004-0000

Fecha: 2010-08-12 13:20:23 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 519 TRASLADOINFORME Folios: 1

ASUNTO	Radicación	07-008822
	Trámite	011
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	10394
	Folios	007

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (fase nacional)	☒	Cap.I	☒ Cap. II ☐
No. Sol. Internacional		PCT / US2005 / 026946	
Fecha de Presentación Internal.		2005-07-28	

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 33 a 46 como se radicó inicialmente.
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 47 a 54 como se radicó inicialmente.
- 1.3. Dibujos: Folios: 55 a 60 como se radicó inicialmente.
- 1.4. Prioridad: 2004-07-30, US 10/902,257

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Implemento para el cuidado oral".

El objeto de la presente solicitud de patente de invención se refiere a un implemento para el cuidado oral, especialmente un cepillo de dientes, con un mango mejorado.

El problema planteado en esta solicitud se refiere a los mangos de los implementos para el cuidado oral, especialmente un cepillo de dientes; mangos que no proporcionan un buen control y comodidad para el usuario.

Para solucionar este problema técnico, la solicitud proporciona un implemento para el cuidado oral que tiene un mango mejorado para su control. El mango

puede incluir una región de agarre que tiene una superficie con una pluralidad de aberturas en forma de ranuras espaciadas que exponen porciones de dicha base.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: A46B 9/04.

3. De la solicitud de Patente

3.1. Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Las reivindicaciones 1, 27, 35, 40, 47 y sus respectivas dependientes, se relacionan al mismo objeto y las diferencias entre una y otras se limitan a la definición de la materia que se trata de proteger, por esta razón el pliego no es conciso, por lo que se podrían omitir las reivindicaciones 27, 35, 40, 47, agrupando en la reivindicación 1 todas las características técnicas que se consideren hacen novedosa la invención.

Se sugiere presentar un nuevo capítulo reivindicatorio, evitando múltiples reivindicaciones independientes y definir la materia a proteger mediante una sola reivindicación independiente.

Por otra parte se sugiere separar en forma clara el preámbulo de la parte característica de la invención. De acuerdo a esto, se sugiere utilizar en la reivindicación 1 y las reivindicaciones dependientes, el término “*caracterizado porque*” para efectos de mayor claridad y definición de las características novedosas de la invención.

La solicitud en estudio no cumple con el requisito de concisión de acuerdo al artículo 30 de la Decisión 486.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

Fecha de presentación de la solicitud prioritaria, 2004-07-02.

Teniendo en cuenta la fecha indicada se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud, encontrándose los siguientes documentos más relevantes:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación*
D1	WO2004026162	“Toothbrush with gripping area”	2004-04-01

5. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

5.1. Novedad (artículo 16 D486)

5.1.1. Respecto a la solicitud en estudio:

La reivindicación 1 enseña:

*“Un implemento para el cuidado oral, que comprende:
una base con una región de agarre y una región de enganche oral; y
un miembro de agarre que se superpone por lo menos parcialmente a la región de
agarre de la base y que tiene una superficie de agarre provista de por lo menos
una abertura que expone una porción de la base.”.*

La reivindicación 27 enseña:

*“Un implemento para el cuidado oral, que comprende:
una base con una región de agarre y una región de enganche oral, la región de
(...) (...)”.*

Las reivindicaciones 35, 40, 47, enseñan:

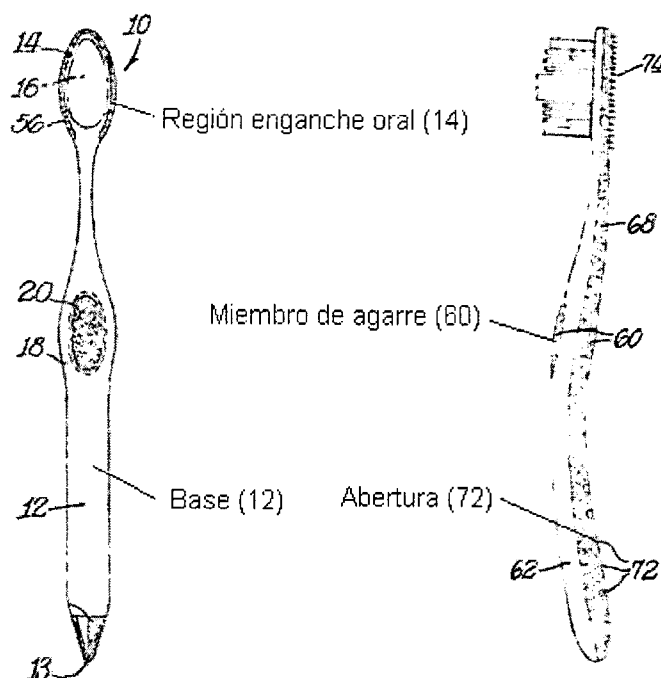
*“Un implemento para el cuidado oral, que comprende:
una base con una región de agarre y una región de enganche oral, la región de
agarre (...) (...)”.*

5.1.2. Respecto al estado de la Técnica:

El documento **WO2004026162**, mencionado como **D1**, enseña un implemento (10) para el cuidado oral, que comprende:

una base (12) con una región de agarre y una región de enganche oral (14), y
un miembro de agarre (60) que se superpone por lo menos parcialmente a la
región de agarre de la base y que tiene una superficie de agarre provista de por lo
menos una abertura (72) que expone una porción de la base.

Figuras 1 y 12 del documento D1 - WO2004026162



5.1.3. Al comparar elemento por elemento de la invención, tal como está definida en las reivindicaciones independientes 1, 27, 35, 40, 47 con las enseñanzas del documento **D1**, se observa que todas las características técnicas esenciales de dichas reivindicaciones fueron anticipadas por el documento **D1**.

Por lo tanto, las reivindicaciones 1, 27, 35, 40, 47 tal y como están reivindicadas, y sus dependientes, podrían verse afectadas por falta de novedad.

6. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N°	Documento N°	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2004026162	1, 27, 35, 40, 47	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha
13 AGO. 2010

CONCEPTO TÉCNICO No. 2625	EXAMINADOR TÉCNICO Código No. 202065
-------------------------------------	--